 <b>Interior</b>	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	1 de 17 08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

Municipio: Buenaventura Departamento: Valle del Cauca Fecha: 06/02/2024

Hora: 9:00 AM

Lugar: Auditorio Hotel Cosmos – Buenaventura DAR- Pacifico Oeste

Proyecto: "FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RIO NAYA", Consejo comunitario de la comunidad Negra del Rio Naya y la Corporación Autónoma del Valle del Cauca – CVC.

Código de identificación interno del POA/MA: PROY – 02872

Etapas: Preconsulta – Apertura

Convocatoria No: Radicado 2024-2-002410-002010 Id: 269943 del 25 de enero de 2024

Etapa/Reunión	Fecha	REUNIÓN CUMPLIDA	
		Sí	No
Coordinación y Preparación	06/02/2024	X	
Preconsulta y apertura	06/02/2024	X	
Análisis e Identificación de Impactos	06/02/2024	X	
Formulación de Medidas de Manejo	06/02/2024	X	
Formulación de Acuerdos	06/02/2024	X	
Protocolización	06/02/2024	X	
Seguimiento de Acuerdos			
Cierre de Consulta			


#### ASISTENTES POR LA COMUNIDAD

No.	Nombre	Cargo	Comunidad
1	José Crescencio Angulo Angulo	Representante legal	Consejo comunitario de la comunidad Negra del Rio Naya
2	Everth Tulio Mosquera	Coordinador General	Consejo comunitario de la comunidad Negra del Rio Naya
3	Norman Angulo Zamora <i>Comunidad Juan Santos</i>	Representante de las Comunidades	Consejo comunitario de la comunidad Negra del Rio Naya
4	Rodrigo Mondragón <i>Comunidad La Bartola</i>	Representante de las Comunidades	Consejo comunitario de la comunidad Negra del Rio Naya
5	Maryori Mosquera Mondragón <i>Comunidad Sagrada Familia</i>	Representante de las Comunidades	Consejo comunitario de la comunidad Negra del Rio Naya
6	Herminson Garcés <i>Comunidad San Joaquín</i>	Representante de las Comunidades	Consejo comunitario de la comunidad Negra del Rio Naya

#### ASISTENTES POR LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO

No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Helem Alexander Ruiz Palacios	Director Territorial - Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC

92

 <b>Interior</b>	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	2 de 17
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

2	Didier Orlando Upegui Nieva	Coordinador Grupo Gestión Forestal Sostenible – Dirección Técnica Ambiental	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
---	-----------------------------	---	---

#### ASISTENTES POR LAS ENTIDADES

No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Gustavo Adolfo Gutierrez Gutiérrez	Funcionario	Ministerio del Interior-DANCP-Subdirección de Gestión

#### ORDEN DEL DÍA

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa agradece a los asistentes la participación a la reunión de Coordinación y Preparación, convocada mediante la comunicación con Radicado 2024-2-002410-002010 Id: 269943 del 25 de enero de 2024, luego de lo cual presenta una propuesta orden para el desarrollo de la reunión:

1. Instalación de la Reunión presentación de los asistentes
2. Motivo de la Reunión
3. Desarrollo de la reunión:
  - 4.1. Intervención de la DANCP – Presentación del Marco Jurídico de Consulta Previa
  - 4.2. Intervención de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
    - Presentación de la medida de carácter ambiental que se socializará con las comunidades
    - Presentación de la propuesta de ruta metodológica
4. Compromisos

El orden del día es aprobado por los asistentes.

#### DESARROLLO

##### 1. Instalación de la Reunión

Siendo las 9:00 A.M. del día 06 de febrero de 2024, en la instalaciones del Auditorio del Hotel Cosmos – Buenaventura, se dio inicio a la reunión de Preconsulta – Apertura, en el marco del proceso consultivo denominado “FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RIO NAYA” identificado internamente con el código de proyecto PROY-02872, con la participación de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, como interesado en implementar la medida de carácter ambiental, Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Rio Naya y la DANCP, como coordinadores del proceso de consulta previa.

##### 2. Presentación de los asistentes

Se realiza presentación por parte del delegado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, DANCP, Grupo de Medidas de Carácter Ambiental de la Subdirección de Gestión.

57



# Interior

PROCESO

GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

VERSIÓN

06

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3

PÁGINA  
FECHA DE VIGENCIA

3 de 17  
08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

### 3. Desarrollo de la Reunión.

Delegado del Ministerio del Interior procede a explicar en qué consiste el marco jurídico de la Consulta Previa para información de todos los presentes.

#### - Presentación del marco normativo de la consulta previa

<p><b>BIENVENIDOS</b></p> <p>El futuro es de todos Presidencia de la República</p> <p>MINISTERIO DE INTERIOR - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa</p>	<p><b>ANTECEDENTES Y MARCO JURIDICO DE LA CONSULTA PREVIA</b></p>
<p><b>CONSULTA PREVIA</b></p> <p>Es un diálogo intercultural que busca garantizar la participación real, oportuna, y efectiva de las Comunidades Étnicas en aquellos aspectos de los proyectos, obras o actividades que los afecten directamente, con el fin de proteger su integridad étnica y cultural.</p> <p><i>Oficina de la Autoridad Nacional de Consulta Previa</i></p>	<p>Ley 27811 del 2007 → Sistema Público Indígena y Mestizo de Gestión Intercultural → Regulado por la Ley 21 de 1991</p> <p>Constitución Política → Artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100</p>

53



# Interior

PROCESO

## GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

VERSIÓN

06

FORMATO

### ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3

PÁGINA

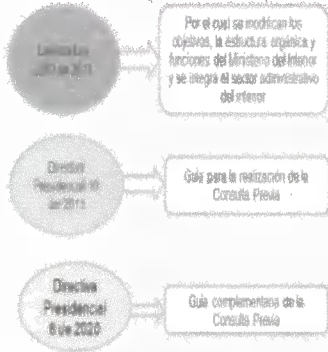
4 de 17

FECHA DE VIGENCIA

08/09/2020

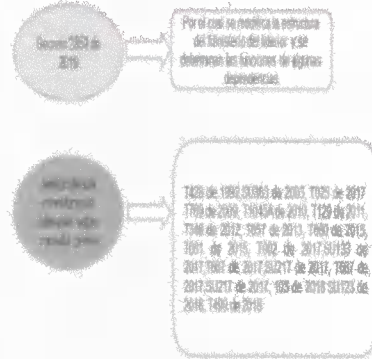
DOCUMENTO CONTROLADO

Redes y Redes de Redes



Este proceso es controlado por el Comité de Seguimiento a la Consulta Previa

Redes y Redes de Redes



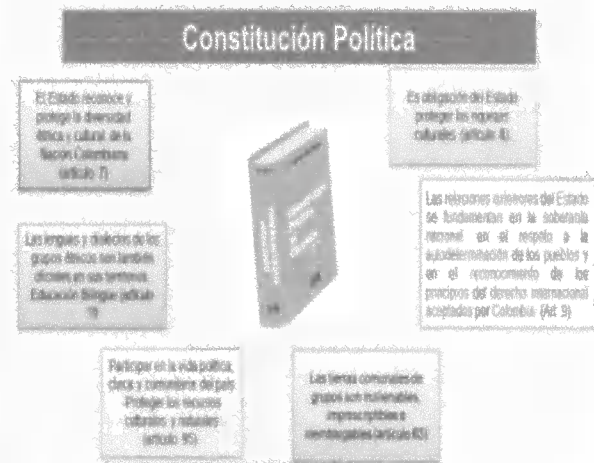
Este proceso es controlado por el Comité de Seguimiento a la Consulta Previa

Redes y Redes de Redes



Este proceso es controlado por el Comité de Seguimiento a la Consulta Previa

Redes y Redes de Redes



93



Temática: Constitución

## Constitución Política

La ley establece los mecanismos para regularlos cuando se encuentren en áreas de parques y regulen los derechos especiales que pueden tener los grupos étnicos asociados en territorios de reserva indígenas (Art. 72)



Con nacionales colombianos:  
c) Los miembros de los pueblos indígenas que ocupan territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos. (Art. 96)

Territorios indígenas: Gobiernos regionales y cabildos de sus comunidades (Artículo 330)

Las autoridades de los pueblos indígenas podrán aplicar sanciones disciplinarias dentro de su jurisdicción, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarias a la Constitución y leyes de la República (Art. 240)

El contenido de esta información es de carácter informativo y no constituye un consejo legal.

Temática: Derechos Fundamentales

## La Consulta Previa como un Derecho Fundamental

Sentencia C-253 del 2013 HCC

"[...] Tal y como lo ha reconocido la jurisprudencia, la consulta previa es un derecho sustantivo fundamental de participación, que se garantiza y concreta a través de un procedimiento. Entre otras palabras, se trata de una "garantía de orden procedimental encaminada a respetar los derechos a la subsistencia y la integridad cultural de los grupos étnicos [...]"

El contenido de esta información es de carácter informativo y no constituye un consejo legal.

Temática: Actores

## ACTORES Y DESARROLLO DE LA CONSULTA PREVIA EN COLOMBIA

El contenido de esta información es de carácter informativo y no constituye un consejo legal.

Temática: Actores

## ACTORES DE LA CONSULTA PREVIA



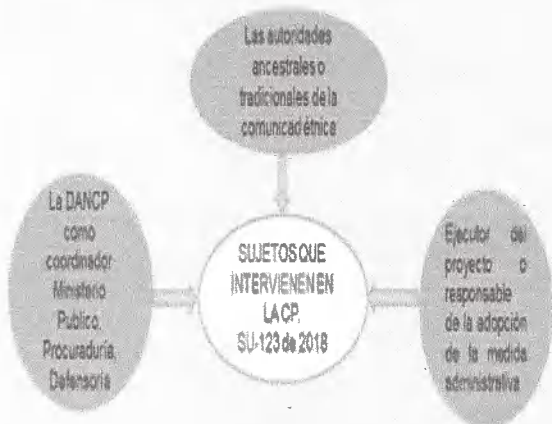
El contenido de esta información es de carácter informativo y no constituye un consejo legal.

57



Ministerio del Interior

### SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LA CONSULTA PREVIA SU-123- de 2018



Este procedimiento es aplicable a las medidas administrativas y legislativas que se adopten en el ámbito de la legislación.



Ministerio del Interior

### Principios Rectores de la Consulta Previa



Dirección de Consulta Previa - SICP

Ministerio del Interior

### Consentimiento previo libre e informado

Es el derecho que tiene los pueblos indígenas a que la implementación de una medida (legislativa o administrativa) que los afecte de manera intensa, requiera su consentimiento previo, libre e informado.

Aplica ante las medidas que se enuncian a continuación:

1.- El traslado o reubicación del pueblo indígena o tribal de su lugar de asentamiento

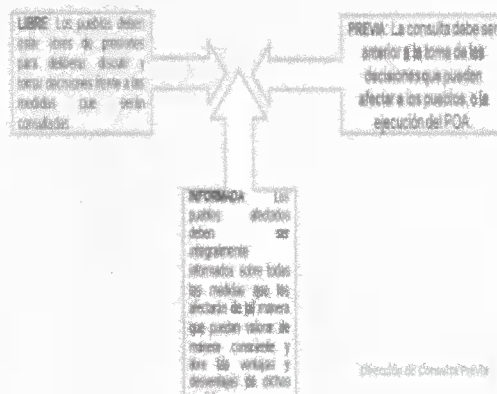
2.- Medidas que implican un alto impacto social, cultural y ambiental, que pone en riesgo su subsistencia

3.- Las relacionadas con el almacenamiento o depósito de materiales peligrosos tóxicos en sus tierras y territorios.

No existe derecho al veto  
Convenio 169 OIT

Ministerio del Interior

### Característica de Consulta Previa



Dirección de Consulta Previa - SICP



Formato 000000000000

## Desarrollo de la Consulta Previa en Colombia

Se reservan todos los derechos que corresponden al Estado colombiano.

Medición de impacto

### Afectación directa - POA

Identificación de medidas que impactan o amenazan los derechos e intereses de las comunidades indígenas desde el punto de vista territorial, cultural, social, espiritual o económico

Procede entonces la consulta previa cuando existe evidencia razonable de que una medida es susceptible de afectar directamente a una comunidad étnica.

**Sentencia C-030 de 2008 y T-706 de 2009 H.C.C.**

**L. 7.-** Si la consulta resulta obligatoria cuando las medidas que se adopten sean susceptibles de afectar específicamente a las comunidades indígenas en su calidad de tales, y no aquellas disposiciones que se han previsto de manera genérica para la totalidad de los colombianos, igualmente, preciso que no todo lo concerniente a los pueblos indígenas y tribales está sujeto al deber de consulta, puesto que como se ha visto, en el propio Convenio se establece que, cuando no hay una afectación directa, el compromiso de los Estados reside a la promoción de oportunidades de participación que sean, al menos, equivalentes a las que están al alcance de otros sectores de la población.

DCS

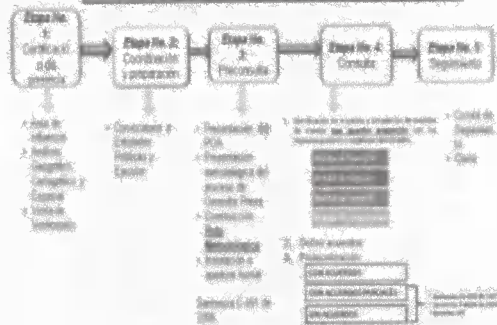
Medición de impacto

### Cuando existe afectación directa

1. Cuando se perturban las estructuras sociales, espirituales, culturales, en salud y ocupacionales
2. Cuando existe un impacto sobre las fuentes de sustento ubicadas dentro del territorio de la minoría étnica
3. Cuando es imposible realizar los oficios de los que se deriva el sustento
4. Cuando se produce un reasentamiento de la comunidad en otro lugar distinto a su territorio

Medición de impacto

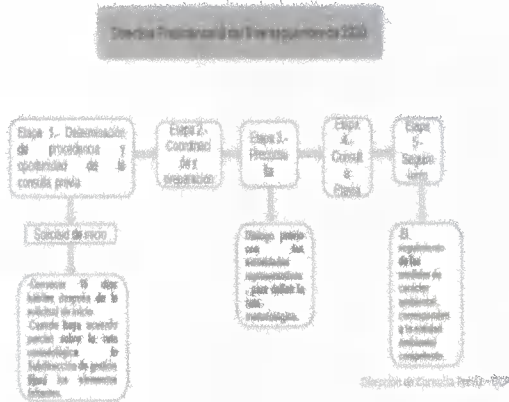
Directiva Presidencial N° 10 de 2013 adoptada mediante el decreto 2613 de 2013 modificado por el decreto 2353 del 26 de diciembre de 2019.



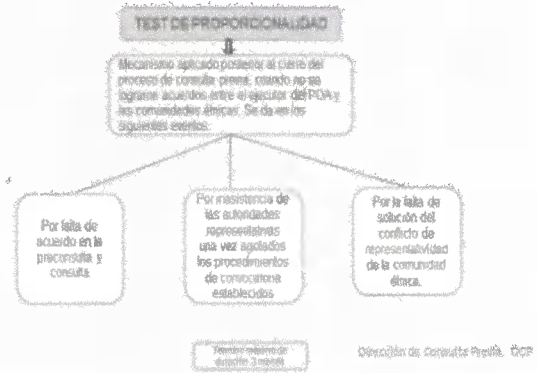
67



Anticipo del texto

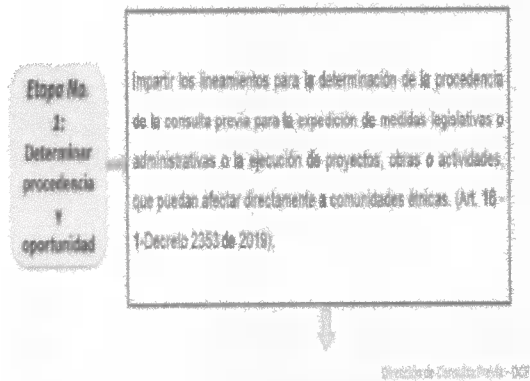


Anticipo del texto



Anticipo del texto

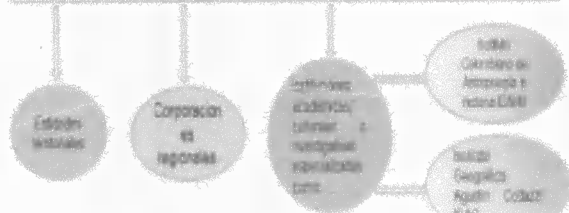
### Etapas de la Consulta Previa P.O.A



Anticipo del texto

### Etapa No. 1: Delimitación de la procedencia y oportunidad de la consulta previa

Para determinar la procedencia y afectación de las comunidades étnicas, las autoridades competentes deberán cuando sea relevante, recurrir a:



Con el fin de obtener la información que permita establecer con la mayor seguridad jurídica si un pueblo indígena o afrocolombiano se encuentra o podría resultar afectado por un proyecto o actividad dentro de un determinado territorio - SU-123 de 2018

*Dirección de Consulta Previa - DCP*

23





Módulo de trabajo

## Etapa No. 2: Coordinación y preparación

1. El Ministerio del Interior (MDI) se prepara para iniciar una coordinación con el OCP
2. Ejecución de POA
3. Atención al ciudadano (Decreto 2013 del 2011)
4. Oficinas Públicas del sector de POA cuando se considere pertinente.

Dirección de Consulta Previa - OCP

Módulo de trabajo

## Etapa No. 3: Preconsulta

1. Presentación del proyecto.
2. Presentación metodológica y marco jurídico de la CP
3. Construir y concertar la ruta metodológica
4. Instalación o apertura a formal de la CP

Dirección de Consulta Previa - OCP

Módulo de trabajo

## Etapa No. 4: Consulta

### Análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo

1. Análisis e identificación de impactos.
2. Formulación de medidas de manejo: proporción y relación directa con los impactos generados con el proyecto, obra o actividad.

Resolución T-908 de 2014

*"[...] el acuerdo debe estar dirigido a prevenir, en la mayor medida posible, los impactos no previstos por las comunidades. La adecuada protección de los derechos de las comunidades supone el deber correlativo de prevenir, en primera medida, y sólo excepcionalmente compensar aquellos impactos que no se puedan prevenir. De tal modo, la consulta no puede convertirse simplemente en un mecanismo de compensación e indemnización de daños ya causados, pues ello desnaturalizaría por completo el propósito de este derecho fundamental [...]"*

Dirección de Consulta Previa - OCP

Módulo de trabajo

## Etapa No. 4: Consulta

### Formulación de acuerdos:

1. Proporción y relación directa con los impactos generados con el proyecto, obra o actividad
2. Se proyectan los plazos para ejecutar los posibles acuerdos.
3. Búscas, en lo posible, la suscripción de acuerdos.

23



# Interior

PROCESO

GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

VERSIÓN

06

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3

PÁGINA  
FECHA DE VIGENCIA

10 de 17  
08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

Ministerio del Interior

### Etapa No. 4: Consulta

#### Protocolización de Acuerdos:

- 1-La DANOP, protocolizará todas las Consultas Previas (Decreto 2813 de 2013)
- 2-Creación del Comité de Seguimiento
- 3-Protocolización **CON ACUERDOS**, ACUERDOS PARCIALES o **SIN ACUERDOS**
- 4-Oficialización de Acuerdos

Directorio General de Planeación - DGP

Ministerio del Interior

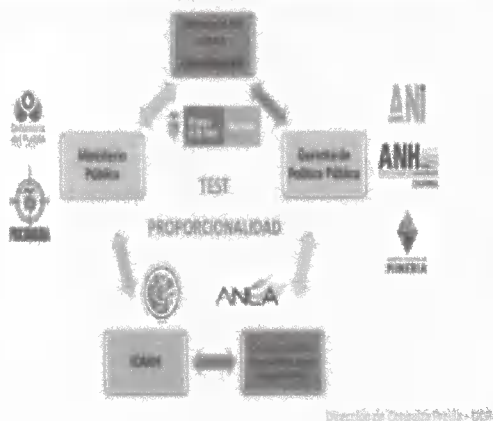
### Etapa No. 5: Seguimiento a los Acuerdos y Cierre de la Consulta

- 1-Seguimiento periódico al cumplimiento de los acuerdos.
- 2-Participantes: Ministerio del Interior, Ejecutor del Proyecto, Autoridades Ambientales, Ministerio Público.
- 3-Cierre: Cumplimiento del 100% de los acuerdos

Directorio de Consulta Previa - DCP

Ministerio del Interior

### TEST de Proporcionalidad



Directorio de Consulta Previa - DCP

# GRACIAS

Ministerio del Interior  
 Dirección de la Autoridad  
 Nacional de Consulta Previa  
 Carrera 8 A No. 12B - 31 Piso 11  
 Edificio BANCOL  
 Bogotá D.C.



El futuro es de todos

Presidencia de la República

La comunidad interviene para aclarar conceptos, preguntar sobre posteriores desarrollos y avances en el proceso de relacionamiento.

**- Presentación del proyecto por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC**

Se cede la palabra a la representación de la CVC, para presentar el proyecto ante los asistentes: Andrés Bravo Patiño Profesional del Grupo de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación expone el proyecto y resuelve dudas a la comunidad sobre el mismo.

93



Interior

PROCESO

GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

VERSIÓN

06

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3

PAGINA  
FECHA DE VIGENCIA

11 de 17  
08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO



PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL - POF

Cuenca Hidrográfica del río Naya

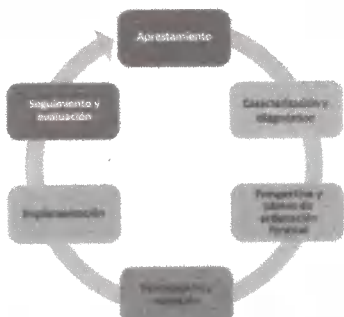
Grupo de Gestión Forestal Sostenible  
Dirección Técnica Ambiental

Plan de Ordenación Forestal - POF

- ✓ Estudio elaborado por las Autoridades Ambientales Regionales (Decreto 1076 de 2015)
- ✓ Basado en los aspectos bióticos, abióticos, sociales y económicos
- ✓ Busca asegurar que el uso del recurso forestal se desarrolle en forma planificada para garantizar un Manejo Forestal Sostenible
- ✓ Define las Áreas Forestales: Protectoras y Productoras
- ✓ Identificar y administrar áreas para restaurar, rehabilitar, conservar, crear conectividad, manejo bosques naturales, reforestación, protectora, aprovechamiento de productos maderables y no maderables



MARCO METODOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN FORESTAL - FASES O.F.



Fuente: Unasur y Gyle para la ordenación forestal en Colombia (MAG, 2009)

MARCO METODOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN FORESTAL - FASES O.F.

<b>Aprestamiento:</b>
- Determinar Unidades de Ordenación Forestal y Unidades Administrativas
- Identificar actores e instituciones
- Elaborar de estrategia de participación
<b>Caracterización y Diagnóstico:</b>
- Analizar información secundaria (biótico, físico, socioeconómico y político-administrativo).
- Levantar información primaria - Caracterización
- Procesar datos y generación de cartografía
- Realizar el diagnóstico de Áreas Forestales (AFPd - AFPi)
<b>Planificación y Elaboración de POF:</b>
- Construir escenarios prospectivos: Tendencial - Deseado - Escenario apuesta
- Estructurar el Plan de Ordenación Forestal (Objetivos, estrategias, metas, programas, y proyectos)
<b>Formulación y adopción:</b>
- Plan de acción y priorización de medidas
- Articular actos administrativos vigentes
- Diseñar programa de seguimiento y evaluación integral
- Consolidar documento del Plan de Ordenación Forestal
- Adopción y Divulgación por parte de la Autoridad Ambiental CVC
<b>Implementación</b>
<b>Seguimiento y Evaluación</b>

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS AFPs

**CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS AFPs**

**1. IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES**

La identificación de las unidades de ordenación forestal se realiza a partir de la delimitación de las subzonas hidrográficas y de las unidades administrativas, teniendo en cuenta los criterios de homogeneidad y representatividad.

**2. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO**

Se realiza un diagnóstico de las unidades de ordenación forestal, teniendo en cuenta los aspectos bióticos, abióticos, sociales y económicos.

**3. PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL**

Se elabora el Plan de Ordenación Forestal, teniendo en cuenta los objetivos, estrategias, metas, programas y proyectos.

**4. FORMULACIÓN Y ADOCIÓN**

Se formulan y adoptan las medidas de ordenación forestal, teniendo en cuenta los aspectos legales y administrativos.

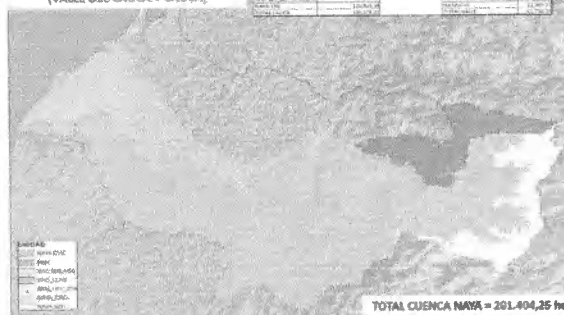
**5. IMPLEMENTACIÓN**

Se implementan las medidas de ordenación forestal, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y operativos.

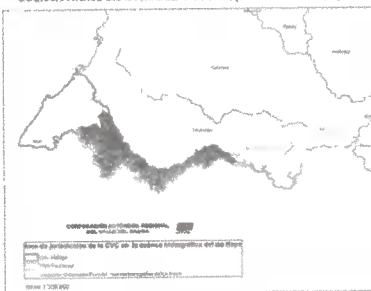
**6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Se realiza el seguimiento y la evaluación de las medidas de ordenación forestal, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y operativos.

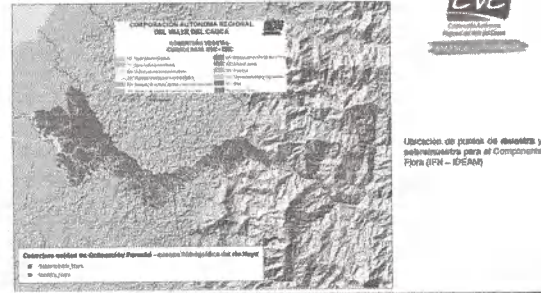
SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NAYA (VALLE DEL CAUCA Y CAUCA)



CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NAYA (VALLE DEL CAUCA)



INVENTARIO FORESTAL CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NAYA (VALLE DEL CAUCA)





**Interior**

PROCESO  
FORMATO

**GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS**  
**ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3**

VERSIÓN  
PÁGINA  
FECHA DE VIGENCIA

06  
12 de 17  
08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

**RESOLUCION DE PROCEDENCIA CONSULTA PREVIA POF NAVA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**REGISTRO DEL VICEINIO**

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

**RESOLUCIÓN NÚMERO ET-1993 DE 25 ABO 2020**

Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades indígenas para proyectar, iniciar o autorizar:

**LA SUBSECTORIAL TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA**

En ejecución de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 15 A del numeral 1 del Decreto 2853 de 2016 y la Resolución 0586 de 9 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y;

Para el proyecto: **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN POBREAL DE LA SUB CERIA INDIOGRÁFICA DEL RÍO NAVA"**, localizado en jurisdicción de las municipios de López de Mejía, en el departamento de Cauca, y en el Distrito Especial, Industrial Portuario, Rodadero y Ecoturístico de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con los coordenados referidos en la parte suprayectiva del presente acta sustantiva.

**RESOLUCION DE PROCEDENCIA CONSULTA PREVIA POF NAVA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RESUMEN DEL PROYECTO:** Que procede la consulta previa con las siguientes:

No.	Nombre	Etnia	Ubicación	Titularidad
1	Comunidad Indígena del Río Nava, Comunidad Comunitaria	Etnia: Nariño	Departamento de Valle del Cauca	Resolución No. 048 de 10 de junio de 1999 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), emitida mediante el Decreto No. 1975 de 21

No.	Nombre	Etnia	Ubicación	Reconocimiento
1	Comunidad Indígena Yavane	Yavane	Departamento de Valle del Cauca	Resolución No. 0177 de 28 de noviembre de 2013 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Decreto 71
2	Comunidad Indígena Sura Aho Nava	Yavane	Departamento de Valle del Cauca	Resolución No. 104 del 21 de junio de 2013 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Decreto 71
3	Comunidad Indígena La Plaza Alta Rica	Yavane	Departamento de Valle del Cauca	Resolución No. 104 del 21 de junio de 2013 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Decreto 71
4	Comunidad Indígena Pueblo Nava	Yavane	Departamento de Valle del Cauca	Resolución No. 104 del 21 de junio de 2013 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Decreto 71

No.	Nombre	Ubicación	Titularidad
1	Comunidad Indígena del Río Nava	Departamento de Valle del Cauca	Resolución No. 048 de 10 de junio de 1999 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), emitida mediante el Decreto No. 1975 de 21
2	Comunidad Indígena La Plaza Alta Rica	Departamento de Valle del Cauca	Resolución No. 2031 de 31 de diciembre de 2016 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA)

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**

COMISIÓN TÉCNICA SUBSECTORIAL DE GRUPOS DE GESTIÓN POBREAL INDIOGRÁFICA

**CONVENIONES**

Resolución No. 048 de 10 de junio de 1999 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), emitida mediante el Decreto No. 1975 de 21 de junio de 2013 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Decreto 71

Resolución No. 104 del 21 de junio de 2013 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Decreto 71

Resolución No. 2031 de 31 de diciembre de 2016 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA)

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**

COMISIÓN TÉCNICA SUBSECTORIAL DE GRUPOS DE GESTIÓN POBREAL INDIOGRÁFICA

**CONVENIONES**

Resolución No. 048 de 10 de junio de 1999 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), emitida mediante el Decreto No. 1975 de 21 de junio de 2013 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Decreto 71

Resolución No. 104 del 21 de junio de 2013 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Decreto 71

Resolución No. 2031 de 31 de diciembre de 2016 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA)

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**

COMISIÓN TÉCNICA SUBSECTORIAL DE GRUPOS DE GESTIÓN POBREAL INDIOGRÁFICA

**CONVENIONES**

Resolución No. 048 de 10 de junio de 1999 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), emitida mediante el Decreto No. 1975 de 21 de junio de 2013 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Decreto 71

Resolución No. 104 del 21 de junio de 2013 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Decreto 71

Resolución No. 2031 de 31 de diciembre de 2016 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA)

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**

COMISIÓN TÉCNICA SUBSECTORIAL DE GRUPOS DE GESTIÓN POBREAL INDIOGRÁFICA

**CONVENIONES**

Resolución No. 048 de 10 de junio de 1999 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), emitida mediante el Decreto No. 1975 de 21 de junio de 2013 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Decreto 71

Resolución No. 104 del 21 de junio de 2013 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Decreto 71

Resolución No. 2031 de 31 de diciembre de 2016 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA)

Una vez culminada la presentación del proyecto por parte de la Corporación, este delegado pregunta a los presentes si tienen alguna duda o desean ampliar algún tema de los expuestos, a lo cual la comunidad informa que lo conocen bastante bien y proponen que se avance a la etapa de consulta de Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo; preguntada la Corporación, coincide con la comunidad en la solicitud y se procede en consecuencia

En este caso y a solicitud de las partes se cede la palabra a la Corporación para la identificación de impactos y medidas de manejo, luego de la explicación sobre el tipo de impacto, las diferentes medidas de manejo y su evolución posterior a preacuerdos y acuerdos.

23



Teniendo en cuenta que la CVC, y la comunidad han mantenido un estrecho relacionamiento para el Plan de Ordenación de la Subzona Hidrográfica del Río Naya se procede a presentar los impactos con su respectiva medida de manejo como aparece a continuación:

FASE	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS		Medidas de manejo
	Positivos	Negativos	
<b>Aprestamiento</b>	Reconocimiento de los actores comunitarios y su modo de accionar en el territorio.	Que no se identifiquen todos los actores comunitarios del territorio (Resolución de procedencia de la CP)	Definición de los actores comunitarios como estrategia de participación y construcción conjunta dentro de los procesos de planificación del territorio.
	Reflexiones comunitarias de los actores frente a las malas prácticas agrícolas desarrolladas en el territorio.	Desplazamiento de especies nativas por especies introducidas para fines de aprovechamiento forestal (monocultivo).	Restauración por pérdida de cobertura vegetal en el territorio.
	Mejora de la gobernanza forestal y motivación del personal involucrado en el manejo del recurso.	Desconocimiento de implementación seguimiento y control a la movilización de productos maderables y productos no maderables.	Esquema de Reconocimiento a la procedencia legal y promoción hacia el manejo sostenible en el aprovechamiento forestal de Bosques naturales.
<b>Caracterización y diagnóstico</b>	Generación de conocimiento actualizado sobre la temática forestal y fauna asociada para la toma de decisiones.	Intervención en zonas con valor cultural al realizar el Inventario Forestal y el muestreo de fauna	Concertar con las comunidades de la zona las medidas necesarias para disminuir la afectación ambiental al realizar las labores del inventario forestal y de fauna. Fomentar el conocimiento del estado del recurso bosque en las comunidades.
	Garantía para el aprovechamiento forestal en el marco del POF como medida de fortalecimiento a la economía familiar y asociativa - comunitaria.	Degradación de ecosistemas - áreas forestales, pérdida de hábitat y afectaciones a la fauna.	Garantizar que la implementación del POF será el instrumento para la gestión del recurso bosque, pero que no eliminará la posibilidad de seguir aprovechando especies forestales de importancia comercial.
	Conocimientos ancestrales que aportan a la conservación del medio ambiente y los recursos forestales	Alteración de la calidad del aire Alteración de las aguas superficiales y subterráneas Alteración de paisaje Alteración en la calidad física del suelo Afectación en salud. Pérdida de la cobertura vegetal	Programas para la protección y conservación de los ecosistemas, que integre el conocimiento técnico y estrategias empíricas de conservación.

51



<b>Prospectiva</b>	Definición de una visión concertada del futuro de la cuenca en la temática forestal	Limitaciones de uso según la clasificación de las Áreas Forestales:	El ejercicio se concertará con los actores de la comunidad. Construcción participativa (autoridad ambiental y comunidad) del escenario futuro para el recurso bosque, el cual articule los intereses de la comunidad y los objetivos y estrategias de conservación.
<b>Formulación</b>	Formulación de proyectos sobre temáticas forestal que respondan a las necesidades y realidades de las comunidades y su territorio.	Desinterés de las comunidades en procesos construcción y formulación (acciones repetitivas y desestimación).	Formulación de proyectos de gestión de recursos naturales con la participación directa de las comunidades. Revisión e incorporación de los objetivos relacionados con la gestión de los recursos naturales de la cuenca, los cuales se encuentran consignados en el Acuerdo Interno de voluntades (reglamento interno). Formular y apalancar propuestas para el aprovechamiento sostenible y comercialización de PFNM y los productos que se obtengan a partir de ellos.
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Activación y participación en procesos de veeduría.	Que los actores comunitarios no se apropien del proceso de seguimiento y evaluación de la ordenación forestal	Conformación y dinamización del comité de seguimiento y evaluación en el marco del POF con actores comunitarios locales.

El trabajo de la comunidad alrededor del proyecto lleva suficiente tiempo y les ha permitido elaborar una matriz muy centrada y analizada.

Luego de considerar las partes las medidas de manejo definidas, solicitan que se continúe de una vez a la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización, lo cual se procede y entonces definen en la misma línea de acción los siguientes acuerdos que deciden protocolizar:

ACUERDO	TIEMPO/PLAZO	RESPONSABLE
1. Restauración de las áreas intervenidas sobre la franja forestal protectora de 30 mts. localizadas en ambas márgenes de las quebradas y margen derecha del río Naya, correspondientes al territorio del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del río Naya	Durante la duración del POF	CVC - Comunidad
2. Restauración de Áreas Forestales Protectoras que presentan pérdida de cobertura de bosque en el territorio del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del río Naya	Durante la duración del POF	CVC - Comunidad

C3



# Interior

PROCESO

GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS

VERSIÓN

06

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN DE  
CONSULTA PREVIA  
ANEXO 3

PÁGINA

15 de 17

FECHA DE  
VIGENCIA

08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

3. Establecimiento de viveros comunitarios agroforestales para la protección de especies nativas y de uso artesanal en el territorio del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del río Naya	Durante la duración del POF	CVC - Comunidad
4. Implementación de estufas ecoeficientes y su correspondiente área de bosques dendroenergéticos (madera para uso doméstico) para reducir la pérdida de cobertura forestal en el territorio del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del río Naya, priorizando cinco viviendas en cada comunidad como proyecto piloto, permitiendo realizar el posterior estudio de diagnóstico, seguimiento y evaluar sus resultados para su avance a futuro en las otras viviendas.	Durante la duración del POF	CVC - Comunidad
5. Implementación de energías alternativas mediante dotación y montaje de sistemas fotovoltaicos para las viviendas y espacios comunitarios del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del río Naya previamente priorizados	Durante la duración del POF	CVC - Comunidad
6. Diseño e implementación de Sistemas Agroforestales, en el territorio del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del río Naya	Durante la duración del POF	CVC - Comunidad
7. Elaboración de estudios técnicos de Productos Forestales No Maderables (PFNM) en el territorio del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del río Naya, una vez se reciban los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Durante la duración del POF	CVC - Comunidad
8. Gestión para la formación de forestería rural y el fortalecimiento organizativo para el aprovechamiento y transformación de productos forestales maderables y no maderables en el territorio del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del río Naya	Durante la duración del POF	CVC - Comunidad
9. Implementación de estrategias de educación ambiental que articulen a los saberes ancestrales en las prácticas ambientales y culturales sostenibles para la protección, conservación y restauración del bosque, la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos.	Durante la duración del POF	CVC - Comunidad
10. Formular e implementar un Programa de Monitoreo Comunitario de la cobertura del bosque y un esquema de Pago por Servicios Ambientales para el beneficio de las comunidades del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del río Naya	Largo	CVC - Comunidad
11. Estructuración de un programa de turismo de naturaleza con enfoque comunitario, de sostenibilidad y con los lineamientos de la comunidad.	Largo	CVC - Comunidad

Una vez verificado el compromiso entre Corporación y Comunidad este delegado pregunta a las partes si están dispuestos a protocolizar estos acuerdos, a lo cual las partes responden de manera afirmativa.

af



**Interior**

**PROCESO**

**GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS**

**VERSIÓN**

**06**

**FORMATO**

**ACTA DE REUNIÓN DE  
CONSULTA PREVIA  
ANEXO 3**

**PÁGINA**

**16 de 17**

**FECHA DE  
VIGENCIA**

**08/09/2020**

DOCUMENTO CONTROLADO

Se procede a conformar el Comité de Seguimiento, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

El Representante Legal del consejo Comunitario o quien haga sus veces

Los representantes de las comunidades

La representación de la Corporación

Un representante del Ministerio Público

La DANCP

Se aclara además a los presentes, que la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los acuerdos, es un compromiso de toda la comunidad y todos deben participar como beneficiarios de los proyectos

De esta forma procede este delegado a presentar a los asistentes, el agradecimiento a los convocados por parte del señor Presidente de la Republica, Dr Gustavo Petro Urrego, del señor Ministro del Interior, Dr Luis Fernando Velasco, de La Sra Viceministra de Participación Social, Dra Lilia Solano, el señor director de La Autoridad nacional de Consulta Previa, Dr Alvaro Echeverry Londoño, por el aporte que hacen con su trabajo al desarrollo de los ecosistemas y a la conservación del medio ambiente del país y del mundo, en un gobierno con estas banderas

Se da lectura al acta y es aprobada siendo las 03:00 de la tarde para ser firmada por los responsables.


Anexos: Listado de Asistencia – Presentación - Evidencias

Transcriptor: Gustavo Adolfo Gutierrez Gutiérrez



**Por las COMUNIDADES**

No.	NOMBRE	REPRESENTA A	FIRMA
1	José Crescencio Angulo Angulo	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Naya	
2	Everth Tulio Mosquera	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Naya	
3	Norman Angulo Zamora	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Naya	Norman Angulo
4	Rodrigo Mondragón	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Naya	Rodrigo Mondragón Advintela
5	Maryori Mosquera Mondragón	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Naya	Maryori Mosquera Mondragón
6	Herminson Garcés	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Naya	Herminson Garcés

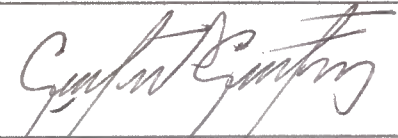


 <b>Interior</b>	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	17 de 17 08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

**Por la ENTIDAD**

No.	NOMBRE	REPRESENTA A	FIRMA
1	Didier Orlando Upegui Nieva	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC	
2	Helem Alexander Ruiz Palacios	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC	

**Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP**

No.	NOMBRE	REPRESENTA A	FIRMA
1	Gustavo Adolfo Gutierrez Gutierrez	Delegado DANCP	

Proy-02858

